

LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 1083/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

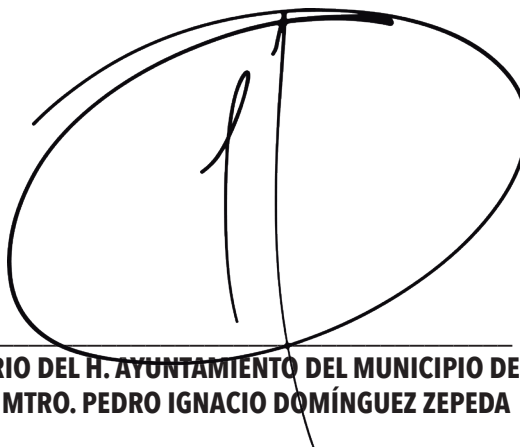
Único: Se delega a la persona Titular de la Subsecretaría Jurídica, el ejercicio de las funciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a partir del 27 de junio hasta el 9 de septiembre del 2024.

SEGUNDO: Este acuerdo entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 27 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK



SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MTRO. PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ ZEPEDA



ACUERDO DELEGATORIO TEMPORAL DE LA FACULTAD GENERAL DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en sus artículos 20 y 21 establece en forma expresa que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias municipales el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo éstos podrán delegar algunas de sus facultades en los funcionarios adscritos a esa unidad administrativa, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas por los propios titulares.
- II. El artículo 29 del Reglamento en comento, establece las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, funciones que de igual manera se enuncian en el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- III. De acuerdo con el artículo 99 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, los servidores públicos podrán ausentarse de su cargo de manera temporal, siempre y cuando este lapso no exceda de 6 meses, salvo en los casos debidamente justificados.
- IV. De conformidad con los artículos 30 fracción III en relación con el 33 del reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la Subsecretaría Jurídica es parte de la estructura que conforma la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
- V. Ante la ausencia temporal del titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento y despacho de los asuntos competencia de esta dependencia municipal; es necesario delegar temporalmente la totalidad de las facultades de esta Secretaría, para que dentro de los

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



periodos de ausencia legal y/o materia de quien suscribe, estas se lleven a cabo por conducto de la persona titular de la Subsecretaría Jurídica.

Que, en base a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la persona titular de la Subsecretaría Jurídica, el ejercicio de las funciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a partir del 27 de junio y hasta el 9 de septiembre de 2024 de manera condicionada a que por cualquier motivo exista ausencia temporal del que suscribe.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición y hasta el 9 de septiembre de 2024, así mismo deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua a la brevedad posible.

SEGUNDO. Tórnese el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, lo acordó y firma el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx